



República de Colombia
Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito
Sincelejo – Sucre

Carrera 18 N° 20–34 Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: (5) 2825355

Sincelejo, trece (13) de junio de dos mil trece (2013)

DESACATO DE TUTELA

Rad. N° 70001-33-31-009-2013-00071-00

Accionante: UDALMY CARRASCAL GÓNZALEZ

Accionado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

Tema: Incidente de Desacato - Pruebas

Vista la nota secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3° del artículo 137 del C.P.C., se DISPONE:

1. Abrase a pruebas el presente incidente por el término de diez (10) días.
2. Tiénense como tales los documentos aportados por la parte actora con el escrito de incidente, y por la parte demanda los aportados en la contestación del desacato.
3. Decrétense las siguientes;

PRUEBAS DE LA PARTE ACCIONANTE:

- No solicito pruebas.

PRUEBAS DE LA PARTE ACCIONADA:

- No solicito pruebas.

PRUEBAS DE OFICIO:

DOCUMENTALES:

Por Secretaría, ofíciase a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, para que dentro del término de tres (3) días y con destino a éste proceso, nos envíe un informe detallado acerca del proceso de caracterización, llevado a cabo al núcleo familiar de la señora UDALMY CARRASCAL GONZALEZ, en el que se le haya valorado el estado actual del núcleo familiar, determinado si es cabeza de familia, si tiene otras fuentes de autosostenimiento, para que se decida si es viable ó no que se le continúe entregando las ayudas humanitarias, conforme a lo ordenado en la sentencia de fecha 29 de abril de 2013, proferida por este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____ notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____-, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

OMR